

### Consejería de Pesca y Transportes

**382** *ORDEN de 30 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación, para conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo nº 445/1993, promovido por la empresa Mejías y Rodríguez, S.L.*

Visto el testimonio de la Sentencia nº 654/94, dictada el 13 de septiembre de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 445/1993, interpuesto por la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., contra la Orden del Consejero de Turismo y Transportes de 19 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la Resolución del Servicio de Apoyo y Coordinación de la Dirección General de Transportes de 24 de julio de 1992, recaída en el expediente sancionador TF-215-O-92, Sentencia cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento que se transcribe literalmente:

“Fallamos

Estimar el recurso contencioso interpuesto por la representación de la empresa Mejías y Rodríguez, S.L. contra el acto administrativo impugnado, anulando el mismo por no ser conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.”

En su virtud, esta Consejería de Pesca y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del fallo de la Sentencia de referencia a los efectos de su conocimiento y cumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1995.

EL CONSEJERO DE  
PESCA Y TRANSPORTES,  
Felipe Perdomo Torres.

### Consejería de Política Territorial

**383** *ORDEN de 7 de febrero de 1995, por la que se delega en el Secretario General Técnico la competencia para resolver expedientes de ampliación de créditos.*

El artículo 11 de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia, entre otras, para la autorización de ampliación de los créditos, que amparan Gastos de Personal, conforme a lo establecido en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y en el anexo I de la Ley mencionada al principio.

Vistos el artículo 15.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), que establece las funciones de las Secretarías Generales Técnicas en materia presupuestaria, y el artículo 14 de la mencionada Ley 14/1994, que señala que corresponde a las Secretarías Generales de los Departamentos la autorización y disposición de los gastos derivados de la gestión de personal del Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre delegación de competencias, entendiéndose que existen circunstancias de índole técnica que justifican la misma en este caso,

### DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Secretario General Técnico la competencia para resolver los expedientes de autorización de ampliación de créditos, que amparan Gastos de Personal, conforme a lo establecido en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y en el anexo I de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Tercero.- Las órdenes y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se consideran a todos los efectos dictados por esta Consejería.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 1995.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Fernando Redondo Rodríguez.